

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, doctor **GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I.- Que los programas de Desarrollo que implementan los órganos político administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los órganos político-administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

La Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SERVICIOS ALIMENTARIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN.

1.- Cuatro de cada diez personas que viven en el país reportan algún grado de inseguridad alimentaria, según datos de la medición de pobreza 2012 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2.- El análisis de medición de pobreza señala que 27.4 millones de personas enfrenta la carencia por acceso a la alimentación y muestra la prevalencia de desnutrición crónica infantil, lo que significa que continúa siendo un problema de salud pública, particularmente en la población en condición de pobreza, en donde la quinta parte de la población está en una edad de preescolar.

3.- Ante estas estadísticas, este órgano político administrativo se ha planteado como una prioridad garantizar que los infantes inscritos en los veinte centros de desarrollo infantil, puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición a fin de lograr un desarrollo humano, que se traduce en mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez que acude a los centros de desarrollo infantil.

4.- El servicio alimentario en los centros de desarrollo infantil, ha sido una estrategia de inclusión y de bienestar social de un sector importante que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

5.- Desde una perspectiva integral, la formación de las niñas y niños tiene que considerar, entre otros aspectos, el impacto de la alimentación. Estudios neurológicos afirman que el cerebro en los primeros años de vida presenta un mayor dimensionamiento y plasticidad, que su potencialidad depende de las condiciones ambientales, de nutrición y de estimulación, que de no contemplarse en esta etapa, reducen las posibilidades del desarrollo neuronal y de las facultades del individuo.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, ha instrumentado destinar recursos económicos necesarios para brindar el servicio de alimentos en los veinte Centros de Desarrollo Infantil que administra. Es de primordial importancia que las y los niños que conforman la matrícula cuenten con una alimentación nutritiva y balanceada. Este programa social contempla el

desayuno y la comida, en la que se cuida en todo momento la calidad, la higiene y la nutrición en la elaboración de los alimentos, para el adecuado funcionamiento diario de los infantes.

En total se pretende distribuir 283,400 raciones de alimentos, a razón de un desayuno y una comida diaria a todos los niños y niñas inscritos durante los 200 días que marca el calendario escolar en vigencia, de esta forma se beneficia directamente a 1,417 menores.

Este apoyo es necesario para que los niños puedan desarrollar su potencial físico, personal y educativo, pues avances científicos reportan que el hecho de no tener acceso a una dieta adecuada, predispone a una serie de enfermedades y dificultades que afectan el desarrollo académico.

Con la implementación del programa, los padres de familia sólo pagarán una cuota por concepto de alimentos, equivalente al 49.31 % del costo total de dicho concepto. El 50.69 % restante será subsidiado por la Delegación.

La cobertura de este programa social es de 1,417 beneficiarios en un periodo de 200 días conforme al calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública.

Con este programa social, se pretende garantizar el derecho a una alimentación sana, tal y como se establece en el numeral I del inciso C) del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que señala que las niñas y los niños tienen derecho a: “poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural”.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable del programa, ejecutor del gasto.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio y entrega de alimentos en los Centros de Desarrollo Infantil).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General.

Promover el desarrollo de las capacidades físicas y cognitivas de niñas y niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil administrados por la Delegación Miguel Hidalgo. Lo anterior, a través de otorgar un subsidio del 50.69 % en los alimentos que se ofrecen diariamente.

2.2. Objetivos Específicos.

- Favorecer el desarrollo de niñas y niños, a través de una alimentación balanceada, acorde a los requerimientos nutricionales, consistentes en desayuno y comida.
- Propiciar la corresponsabilidad de los padres de familia para que participen en los talleres, pláticas y demás actividades que se realicen en los Centro de Desarrollo Infantil.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2015, al 100 % de la población infantil (1,417) que asisten a cada uno de los veinte Centros de Desarrollo Social administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

III. METAS FÍSICAS.

3.1 De Operación.

Con la implementación del programa social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2015, al 100 % de la población, es decir a los 1,417 alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar con una alimentación balanceada, acorde a los requerimientos nutricionales para las niñas y niños inscritos en los veinte Centros de Desarrollo Infantil, administrados por la Delegación, coadyuvando en el ejercicio del derecho a la alimentación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. Monto total autorizado: \$6,553,904.00 (seis millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario: \$4,625.19 (cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 19/100 M. N.)

El apoyo de servicio alimentario se entregará a las niñas y niños que estén inscritos en cualquiera de los veinte Centros de Desarrollo Infantil, a través de un subsidio en el costo del desayuno y comida que se entrega diariamente durante los doscientos días del ciclo escolar.

El alimento se entregará a las niñas y niños que se encuentren inscritos y que se encuentren presentes en las instalaciones de cualquiera de los Centros de Desarrollo Infantil, con independencia de los cambios que llegue a presentar el ciclo escolar actual.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. Requisitos para el Acceso.

- Estar inscrito formalmente en cualquiera de los veinte Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.5. Restricciones.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;

- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión.

Toda vez que se cubre el universo total de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación Miguel Hidalgo, el registro será la matrícula de la población infantil inscrita.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa, son gratuitos.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.2. Operación.

La Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, realizará diariamente una supervisión para comprobar la matrícula de cada uno de los Centros, y de conformidad al número que resulte, se solicita el número de desayunos y comidas, a fin de garantizar que diario, a todos y cada uno de los menores le sea entregado un desayuno y una comida.

6.3. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa social.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa social; además de realizar un reporte de la entrega de los suministros para la debida preparación de los alimentos que se ofrecen a las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación.

La Dirección de Educación será la encargada de la evaluación del programa social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes

a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el apoyo. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa social en comento.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado el apoyo alimenticio a los beneficiarios del programa.

Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar el apoyo alimenticio por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa.

Tipo de Indicador: Cuantitativo.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad alimentaria básica.

Indicador: Encuestas.

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido el apoyo alimenticio básico por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico.

Indicador: Encuestas.

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.

Tipo de Indicador: Cualitativo.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Diseñar reglas de operación, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios y entregar apoyos alimenticios.

Indicador: Encuesta.

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.

Tipo de Indicador: Cualitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Educación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa “Servicios Alimentarios en Centros De Desarrollo Infantil”, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado sistema de protección social “La Protectora”, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil quince.

Dr. Gonzalo Pedro Bárbaro Rojas Arreola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo